



INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 29/07/2019

Jefe inmediato: Ing. Humberto Mex Cupul.

Folio: 199

Delegación: QUINTANA ROO

Área de Adscripción: RECURSOS NATURALES

Comisionado:	Ek	Flores	Juan Francisco
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Periodo:	<u>Del 22 al 23 de julio de 2019</u>		
Lugar (es):	<u>Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.</u>		

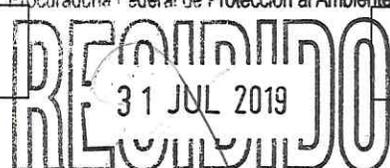
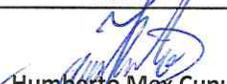
Objeto de la Comisión: Atención a daños de arrecifes en el Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.

Síntesis: Se dio atención a reporte del personal del Área Natural Protegida denominada Parque Nacional Arrecifes de Cozumel por los daños a la estructura arrecifal en la zona conocida como el cielo dentro del Polígono de dicho Parque.

Conclusión: Se levanto un acta circunstanciada de hechos a quien resulte responsable, por los daños ocasionados a la estructura arrecifal en la zona conocida como el cielo dentro del Polígono del Parque Parque Nacional Arrecifes de Cozumel.

Resultados Obtenidos: Se estimaron daños físicos consistentes en la fractura de la matriz calcarea, fragmentación, abrasión y ruptura de una colonia de coral y desprendimientos de fragmentos de la especie de coral conocida como coral estrella (*Orbicella annularis*), misma que fue asentada el acta circunstanciada No. PFFA/CUN/VS/0024-19 de fecha 23 de julio de 2019.

Contribución: Contribuir a la conservación del ecosistema arrecifal porque protegen las costas contra la erosión y los embates de las olas, sirven como hábitat para las especies marinas, incluyendo las de consumo humano, a través de los procedimientos administrativos y legales correspondientes.

Atentamente	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Vo.Bo
 C. Juan Francisco Ek Flores.		 Humberto Mex Cupul
Comisionado		Subdelegado de Inspección y Vigilancia de Recursos Naturales

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos que se exponen en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo.
Subdelegación de Recursos Naturales.

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Oficio de Comisión No. PFFPA/29.3/8C.17.4/vs/0207-19.

Cancún, Quintana Roo a 19 de Julio de 2019.

ING. HUMBERTO MEX CUPUL.
BIOL. JUAN FRANCISO EK FLORES.
INSPECTOR FEDERAL.
ADSCRITOS A LA SUBDELEGACIÓN
DE RECURSOS NATURALES DE LA PROFEPA EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

LUGAR DE COMISIÓN: Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo.

FECHA DE LA COMISIÓN: del 22 al 23 de Julio de 2019.

OBJETO DE LA COMISIÓN: Atención a daños de arrecifes en el Parque Nacional, Arrecifes de Cozumel, Municipio de Cozumel, estado de Quintana Roo.

En cumplimiento de la Normatividad Federal vigente en materia de Vida Silvestre, así como de la norma oficial mexicana aplicable en la materia, durante el periodo de vigencia del presente oficio, lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 68 párrafo segundo con relación a la fracción XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia forestal, así como de las normas oficiales mexicanas aplicable en la materia. Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Vida Silvestre.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE.

LIC. RAÚL ALBORNOZ QUINTAL.

Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría federal de Protección al ambiente designado mediante oficio número PFFPA/174C261/599/19 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, suscrito por la C. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 2, fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 45, fracción XXXVII, 46, fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

C.c.p.- Subdirección Administrativa, PROFEPA, Q. ROO.- Para su conocimiento.

C.c.p.- Minutario.

H.M.C.

